

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
Florianópolis, 5-14 de octubre de 2004

Resolución 34 – Contribuciones voluntarias

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2006

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 34

Contribuciones voluntarias

(Montreal, 2000; Florianópolis, 2004)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Florianópolis, 2004),

considerando

- a) la Resolución 71 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el plan estratégico de la Unión, 2004-2007, en el que se fijan ambiciosas metas estratégicas para las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);
- b) la Decisión 5 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que limita los gastos de la Unión para el periodo 2004-2007;
- c) La Resolución 44 adoptada por esta Asamblea sobre la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo¹ y desarrollados en materia de normalización,

recordando

- a) que la Constitución, el Convenio y el Reglamento Financiero de la UIT estipulan que el Secretario General de la Unión podrá aceptar contribuciones voluntarias en efectivo o en especie además de las contribuciones ordinarias de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados;
- b) que los gastos imputados a contribuciones voluntarias están fuera de los límites de los gastos fijados por las Conferencias de Plenipotenciarios de la UIT;
- c) que las importantes contribuciones voluntarias que se han hecho al UIT-T en el pasado han permitido que el Sector consiguiera adelantos significativos en su labor,

considerando además

que las contribuciones voluntarias son un instrumento útil, rápido y eficiente para financiar las actividades adicionales del Sector,

resuelve

- 1 alentar a que la financiación de proyectos específicos, grupos temáticos u otras iniciativas nuevas se efectúe mediante contribuciones voluntarias;
- 2 invitar a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector y a los Asociados de los países desarrollados y en desarrollo a presentar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) proyectos y otras iniciativas de interés para el UIT-T que se financien con contribuciones voluntarias.

¹ En esta Resolución, el término "países en desarrollo" se utiliza en un sentido genérico, e incluye también los países con economías en transición y los países menos adelantados.